

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, cinco (5) de Junio del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 092			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2022-015	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO	LUIS FERNANDO GARCIA	ORDENA SEGUIR ADELANTE PARCIALMENTE	31/05/2023	1	39	
2023-131	EJECUTIVO	WILLIAM ANDRES RIVERA	SIN NOTIFICAR	CORRIGE AUTOS MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDA CAUTELAR	31/05/2023	1	17	
2023-151	EJECUTIVO	GERBERTH MARTIN VEGA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	30/05/2023	1	07	
2023-151	EJECUTIVO	GERBERTH MARTIN VEGA	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	30/05/2023	1	08	
2023-152	EJECUTIVO	CARLOS ALBERTO JARAMILLO	SIN NOTIFICAR	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	31/05/2023	1	12	
2023-154	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	31/05/2023	1	06	
2023-154	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	31/05/2023	1	07	

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a75e08bb36936e926fc026e0e1a2e397c015e6179d3735df1ed0450bbf784a**

Documento generado en 02/06/2023 12:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>